

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3514

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorias (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo proceda a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-7333/ HUMBERTO DE JESUS MERCADO MEZA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-86443 del 03 DE MAYO DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (TRASLADO), POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadsbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicación N° SDM-7333

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 12 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas, Asesor administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018
SDM-SC- 86443

Señor
HUMBERTO DE JESUS MERCADO MEZA
Carrera 10 No. 24 – 55 piso 13
Edificio Word Service
Correo electrónico hmercadomeza@outlook.com
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-BJC 47180
SDM 7336

Señor Mercado Meza

En atención al radicado de la referencia, recibido en la Subdirección de Contravenciones el día 28 de abril del año en curso, me permito remitir copia de las guías de entrega de los comparendos solicitados en un total de cuatro (04) folios.

Así mismo, le indico que la ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito – establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

A su vez en complemento de lo descrito prevé el artículo 135 de la Ley 169 de 2002 Modificado por el art. 22. Ley 1383 de 2010

Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo o la empresa a la cual se encuentra arrendado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

PA01 PR01-MU01 V 2.0

AL: 13 No. 37 - 35
Tel: (344) 4000
www.movilidadabogota.gov.co
Info: Línea 185

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negare a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere.

No obstante lo anterior, las autoridades competentes podrán contrar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

El Ministerio de Transporte determinará las características técnicas del formulario de comparendo único nacional, así como su sistema de reparto. En este se indicará al conductor que tendrá derecho a nombrar un apoderado si así lo desea y que en la audiencia, para la que se le cite, se decretarán o practicarán las pruebas que solicite.

El comparendo deberá además proveer el espacio para consignar la dirección del inculpa o del testigo que lo haya suscrito por este (...).

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada, se encuentra en la obligación de comparecer ante la autoridad de tránsito si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que su poderdante contaba con once (11) días después de notificados los comparendos mencionados en su solicitud, los cuales fueron notificados mediante aulso, para presentarse al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 No 37-35 entre las 7:00 y las 19:00 horas a realizar la respectiva impugnación de la orden de comparendo y ante un abogado exponer las razones de su inconformidad, allegando las pruebas que considere necesarias para comprobar la no comisión de la infracción y así mismo presentar a quien usted asegura fue el verdadero infractor.

Valga la pena aclarar que al respaldo de los comparendos se indica el procedimiento a seguir ante la imposición del mismo. En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3640400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
para TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente referente a su solicitud de copia de la certificación de la última vez que el agente de tránsito MARIO HERNEY GARCIA, identificado con placa No. 8322 recibió curso de capacitación para la utilización y manejo de objetos y máquinas utilizados en los procedimientos de imposición de fotomultas, me permito informarle que su solicitud fue remitida a la **Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional – DITRA**, para que le sea resuelta de fondo su solicitud.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia.** *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción si actúa por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al comitente y enviará copia del chito electrónico al solicitante o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Atentamente, Derly Johanna Ruiz Galicia -Ejecutiva

FAB* -PR31-ME01 V 2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2013
SDM-SC- 68443

Señores:

Dirección de Tránsito y Transportes de la Policía Nacional - DITRA

Calle 13 # 18-24 Estación de La Sabana Ferrocarriles Nacionales

Teléfono: 5961400 Ext. 21632

Correos electrónicos: Ditra.jefat@policia.gov.co, Ditra.pac@policia.gov.co

E. S. D

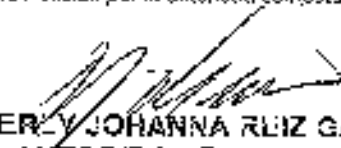
Ref: Remisión SDM-SJC 47163

SDM 7333

Cordial Saludo

De manera atenta, remito la solicitud suscrita por el señor **HUMBERTO DE JESUS MERCADO MEZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **8.854.637**, y T.P **130.759** del C.S de la J, quien solicita copia de la certificación de la última vez que el agente de tránsito **MARIO HERNEY GARCIA**, identificado con placa No. **8322** recibió curso de capacitación para la utilización y manejo de objetos y máquinas utilizados en los procedimientos de imposición de fotomultas.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. "Si la entidad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado al este efecto verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes si de la recepción, si otro por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al organismo y enviará copia del oficio remisión al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para acudir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Procedió Arq. Paola Patricia Sanchez - Acogido.

Anexo: Derivación de petición en exlto 1091 folio.

Cable: **HUMBERTO DE JESUS MERCADO MEZA**, Carrera 10 No. 24 - 55 piso 13 Edificio Waco Service, Correo electrónico: hme.sadomeza@waco-book.org, Bogotá

PA01-PR01-MDC- V2.0

AC 13 No. 37 - 36

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Tubo: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**